



BUIN, 11 ENE 2024

DECRETO ALC. N° 143 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 2704 del 14 de septiembre de 2022, que Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Septiembre de 2022, presentada por el funcionario don OSCAR HUMBERTO ROJAS CERDA, al cargo Grado 14º de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El Decreto ALC. N° 3597 del 09 de noviembre de 2023, que aprueba el nombramiento de don Dante Marcelle Fuentes Maureira, Licencia de Educación Media, como Suplente en el Grado 14º de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Noviembre de 2023 AL 31 de Diciembre de 2023.

4.- El Memo N° 911/2023, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que envía listado de funcionarios para nombramiento a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

5.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento de don **DANTE MARCELLE FUENTES MAUREIRA**, Cédula de Identidad N° **Licencia de Educación Media**, como **Suplente Grado 14º de la Planta Administrativos**, para efectuar labores técnicas en Tesorería Municipal – Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Enero 2024 hasta el 30 de Junio de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)